

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 067

PERIODO LEGISLATIVO 2000.-

EXTRACTO

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Prop. de Ley

*de inclusión en la currícula y planes de estudio
de los niveles EGB3 y Polimodal, de la enseñanza
de una materia relacionada con las islas MALVINAS,
GEORGIA, SANDWICH, ORCADAS, SHEPARD y SECTOR
ANTARTICO*

Entró en la Sesión de: 23-03-2000.-

Girado a Comisión Nº 4

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley, tiene por objeto concientizar a nuestros jóvenes, sobre la cuestión Malvinas, y todo lo relacionado con ella; desde la historia, pasando por sus recursos y potencialidades, hasta por el conflicto bélico de 1982 y su actual situación y discusión en los foros internacionales.

Las Islas Malvinas como parte integrante de nuestro territorio provincial, aunque hoy su situación se encuentre en un estado muy particular, debe ser preservada en el interés de las nuevas generaciones de fueguinos, y debe ser también un objetivo permanente en la voluntad política de los futuros dirigentes.

Para ello es menester tener vocación de dominio; conocimiento y aptitud, por lo que es imperioso implementar en los planes de estudio de los niveles primarios y polimodal, el conocimiento cabal e integral de nuestro territorio provincial.

Hasta hoy esa tarea, de concientizar a los jóvenes en las aulas sobre las cuestiones enunciadas, la viene realizando la Asociación Civil de Ex – Combatientes “2 de Abril”, la que sin dudas, realiza una loable labor, pero creemos que si es el mismo Estado quien la afronta, los resultados serían sensiblemente mucho mayor en términos cuantitativos.

Por lo expuesto, solicito a esta Cámara, la sanción como Ley, del presente proyecto.

Horacio O. Miranda
LEGISLADOR

“Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Islas Continentales son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Sanciona con Fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°.- El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura, procederá a celebrar los convenios y consultas pertinentes con las autoridades que correspondan, con el objeto de gestionar que se incluya dentro de la currícula y planes de estudio de los niveles EGB 3 y Polimodal, la enseñanza obligatoria de una materia relacionada con las Islas Malvinas; Georgias, Sandwich, Orcadas; Shetland del Sur y el Sector Antártico Argentino.

ARTÍCULO 2°.- La temática mencionada en el artículo precedente, abarcará: historia, recursos naturales, potencial económico, relación de las Islas Malvinas con Tierra del Fuego y la Antártida, causas del conflicto con el Reino Unido de Gran Bretaña, derechos soberanos argentinos, entre otros aspectos que se estime convenientes.

ARTÍCULO 3°.- A los fines previstos en el artículo anterior, se procederá a la constitución de una comisión redactora, dentro del seno del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, a fin de que componga, adapte e implemente en los niveles de enseñanza que correspondan, la temática relacionada con las Islas Malvinas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

Horacio O. Miranda
LEGISLADOR

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Mielos Continentales son y serán Argentinos"